

Datos del Expediente**Carátula:** SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 23/11/2021 **N° de Receptoría:** LP - 63074 - 2021 **N° de Expediente:** LP - 63074 - 2021**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 27/12/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 27/12/2024 11:32:47 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Despachado en** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (226402127011433602)**Despachado en** SOLICITA (226402127011433602)**Domic. Electrónico no cargado como parte** registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 27204757092@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 27214461426@notificaciones.scba.gov.ar**Funcionario Firmante** 27/12/2024 11:32:46 - ROCCA Maria Del Rosario - JUEZ**Observación** SUBASTA**Trámite Despachado** [documentacion - acompaña \(234202127011433581\)](#)**Trámite Despachado** [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(236002127011442456\)](#)**Trámite Despachado** [solicita \(242202127011434757\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 27/12/2024 11:38:34**Fecha de Notificación** 31/12/2024 00:00:00**Notificado por** SANCHEZ DEL RIO MARIA ANGELICA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

---La Plata, --

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (234202127011433581): Agreguese Téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, y estado de las actuaciones previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los huíere- (art. 569, C.P.C.C.), decrétase la **venta en pública subasta** (conf Resoluciones Nros 1950/15 y 2235/15 de la SCBA mediante la modalidad de subasta electrónica de acuerdo a lo previsto en el art 562 CPCC y art 1 y ss de la Ac 3604/12 y anexo reglamentario) de los bienes ubicados en el partido de Monte (partida 73) de los que dan cuenta los certificados de dominio agregado en autos con fecha 20/12/24 a saber: **1)** Circ 1 Secc A Chac-Qta 6A Matricula 6939 con una valuacion fiscal de \$ 3.622.758; **2)** Circ 1 Secc B Chac-Qta 13 Mz 13-B Parc 14 Matricula 564 con una valuacion fiscal de \$ 2.706.570 **3)** Circ 1 Secc B Chac-Qta 13 Mz 13-B Parc 15 Matricula 2468 con una valuacion fiscal de \$ 4.075.617 y **4)** Circ 1 Secc A Mz 69 Parc 5 A Matricula 2857 con una valuacion fiscal de \$ 1.024.819 **5)** Automotor Sedan Chery 2011 QQConfort patente KG1945 con una valuacion fiscal de \$ 2.987.100.

Respecto de los vehiculos identificados como UIQ694, Casa rodante Ford Motor y BHC043 BMW sedan cuatro puertas, acompañada la valuacion fiscal correspondiente se proveera lo que en derecho corresponda .- Los bienes ut supra identificados saldrán a la venta con la base de las 2/3 partes de la valuacion fiscal (ver documental acompañada el 20/12/24) a saber : **1)** pesos dos millones cuatrocientos quince mil ciento setenta y dos (\$ 2.415.172), **2)** pesos un millon ochocientos cuatro mil trescientos ochenta (\$ 1.804.380) **3)** pesos seis millones ciento trece mil cuatrocientos veinticinco con cincuenta centavos (\$ 6.113.425,50) **4)** pesos seicientos ochenta y tres mil doscientos doce con sesenta y seis centavos (\$ 683.212,66) y **5)** Automotor Chery 2011 , pesos un millon novecientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 1.991.400). Por intermedio del perito martillero que se designe por la Exma Camara de Apelacion a cuyo fin una vez firme la presente librese por Secretaria oficio de estilo .- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario CLARIN (art. 574 C.P.C.C.), en la forma dispuesta en el art. 575 del Código citado.- A mas de la publicación edictal indicada se publicara la subasta en la pagina oficial de la SCJBA en la pagina web de la Suprema Corte de la Pcia de Bs As con una antelación no menor de diez días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial, de conformidad con lo previsto en los art 3 y 4 del anexo reglamentario de la AC 3604/12.

En dicho portal se publicará el contenido del edicto ordenado en autos conjuntamente con fotografías del bien a subastar, debiendo las mismas demostrar su estado de conservación , indicándose fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero a designarse en autos, fecha y hora de la visita y deposito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (art 3 y 34 Anexo I Ac 3604). Hágase saber al martillero a designarse que los datos antes referidos deberán proveerlos al Registro General de Subastas judiciales conjuntamente con la acreditación de su designación que sera expedida por Secretaria y con el cumplimiento de la publicación edictal ordenada, con una antelación mínima de diez días hábiles de la presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac 3604).-

En caso de publicidad adicional, la misma sera a cargo de la actora salvo que la demandada preste conformidad o que su costo no exceda el 2% de la base (art 560, 575 CPCC).-

Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas interesadas deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplir con el procedimiento normado en el Capítulo II de la Acordada ut supra citada.-

Una vez registrado podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la pagina web a fin de presentarse como postor de la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta

(art 24 Anexo I Ac 3604/12).-

Queda prohibida la compra en comisión como así la cesión del boleto respectivo.-

El rematador exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 36 inc. b Ley 7014) y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C.- Comisión 2% a cada parte.- Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.C., 69 L.10.973).-

El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día que fije fecha el enajenador en coordinación con la oficina de subastas electrónicas de la Suprema Corte a partir del horario que se disponga en su oportunidad y que será incluido en el edicto a librarse a partir de dicho momento los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subasta(art. 30 Anexo I Ac 3604/12).-

Cada oferente deberá depositar en la cuenta de autos que se abrirá al efecto el 5 % del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la que deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art 22 Anexo I Ac 3604).-

Los depósitos realizados por quienes no resulten adjudicatarios, serán devueltos al oferente respectivo previa petición por escrito del interesado mediante giro electrónico salvo que hubieran hecho reserva de postura a los que les será devuelta solo si lo solicitan (art 585 CPCC 2do párrafo Art 39 Ac 3604/12).-

En el plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate con los datos del vencedor y nomina o código de postores con mayor oferta realizada. Debiendo en igual plazo rendir cuentas respectivas (art 579 CPCC 36 Ac 3604/12).-

Los impuestos tasas y contribuciones correspondientes al bien subastado serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión del mismo por el adquirente (art. 3879 inc. 1 y 3900 C. Civil y Comercial), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, serán a cargo del comprador.-

Realizada la puja de conformidad con lo dispuesto en los arts 31/34 del Anexo I Ac 3604/12) y aprobada la rendición de cuentas realizada por el martillero en el plazo de cinco días a partir de la misma, se fijará audiencia a la que deberán comparecer el Martillero interviniente y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado. A dicha audiencia deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción de subasta, comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 38, Anexo I Ac3604 art 41 CPCC).-

El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 CPCC o designar escribano siendo los gastos a su exclusivo costo.-

En el plazo de cinco días de aprobada la subasta el adjudicatario deberá abonar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC) como así la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora en concepto de comisión del martillero con más el 10% de aportes previsionales a cargo del adquirente (art 54 inc i ap b ley 10973 t.o).-

Si vencido el plazo el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, interés acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (art. 581, 585 CPCC).-

En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitara a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan con la condición señalada precedentemente hasta tanto alguno ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).-

Antes de la expedición de los edictos ordenados, en caso que ya no lo estuviera, deberá encontrarse glosado el título de propiedad del bien inmueble objeto de la subasta a cuyo fin intimase en caso de corresponder a la demandada para que en el plazo de tres días acompañe al expediente el título de propiedad bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC) Notifíquese.-

Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA.-

Asimismo oficié al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir el autos de subasta en el marco de lo dispuesto en el art 323 CPCC.-

Previo a la notificación de esta subasta a los organismos citados deberán encontrarse agregados en autos informes actualizados de deuda por impuesto inmobiliario y ABSA.-

Hágase saber al martillero que: 1) A los efectos de la citación a los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios deberán acompañarse, antes de la publicación de edictos, los oficios y cédulas debidamente diligenciados, no siendo suficiente la simple constancia de su recepción por los juzgados; 2) Para el supuesto de transcurrir desde la fecha de emisión de los certificados de dominio y libre inhibición, hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse aquéllos (art. 568 C.P.C.C.); 3º) Al momento de realizar la subasta deberá tener en cuenta la valuación vigente del inmueble, a los efectos del art. 56, primera parte del C.P.C.C., de lo que deberá informar al Juzgado en la oportunidad del art. 579 del C.P.C.C.-.- Requírase el auxilio de la fuerza pública a través de la seccional que corresponda en caso de ser necesario

17/7/26, 12:00

para la oportunidad de la colocación del cartel de venta; y en ocasión de realizarse la visita del inmueble por parte de los interesados- A esos fines, líbrese oficio - REGISTRESE.- NOTIFIQUESE AC 4039

SOLICITA ([242202127011434757](#)): Por presentada a merito de la invoacion del art 48 CPCC Tengase presente lo expuesto Hagase saber al martillero que intervenga en la subasta ordenada a sus efectos .-

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA ([236002127011442456](#)) Téngase presente.

Dra. María del Rosario Rocca

Juez

PDSCJBA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROCCA Maria Del Rosario
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 23/11/2021 **N° de Receptoría:** LP - 63074 - 2021 **N° de Expediente:** LP - 63074 - 2021**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 21/05/2026 - Trámite: TASACION - PRESENTADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/05/2026 17:10:12 - TASACION - PRESENTADA / SE PROVEE [Siguiendo](#)**REFERENCIAS****Despachado en** AUTORIZACION MEV - SOLICITA (225902127013116052)**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (225902127013116052)**Domicilio Electrónico de la Causa** 20168271213@cma.notificaciones**Domicilio Electrónico de la Causa** 27204757092@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 27214461426@notificaciones.scba.gov.ar**Funcionario Firmante** 21/05/2026 17:10:11 - PORTILLO Claudia Eugenia - JUEZA**Nro. Notificación Electrónica** 148426611**Nro. Notificación Electrónica** 148426612**Nro. Notificación Electrónica** 148426613**Trámite Despachado** [AUTORIZACION MEV - SOLICITA \(236302127013132737\)](#)**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(246902127013115789\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/05/2026 17:10:16**Fecha de Notificación** 22/05/2026 00:00:00**Notificado por** PORTILLO CLAUDIA EUGENIA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

--- La Plata, .-

MANIFESTACION - FORMULA (246902127013115789) Atento lo solicitado y lo que resulta de la compulsa de las actuaciones, no habiendo sido cuestionada por las partes las tasaciones acompañadas por el profesional designado en autos, pese encontrarse debidamente notificados en los términos de la Ac 4039 (ver 24/4/26) tiénese por aprobadas las mismas .

Consecuentemente conforme lo dispuesto en el auto de subasta de fecha 27/12/24 y resolución de Cámara de fecha 30/9/25, modifícase la primera de las resoluciones precedentemente señaladas dejando constancia que los bienes cuya venta se ordena se ofertarán con las siguientes bases a saber: **1)** inmueble identificado con Circ 1 Secc A Chac-Qta 6A Matricula 6939 pesos ciento noventa millones cuatrocientos mil (\$ 190.400.000) ; **2)** inmueble Circ 1 Secc B Chac-Qta 13 Mz 13-B Parc 14 Matricula 564 noventa y cinco millones doscientos mil (\$ 95.200.000) **3)** Circ 1 Secc B Chac-Qta 13 Mz 13-B Parc 15 Matricula 2468 ciento noventa millones cuatrocientos mil (\$ 190.400.000) y **4)** Circ 1 Secc A Mz 69 Parc 5 A Matricula 2857 noventa y cinco millones doscientos mil (\$ 95.200.000) **5)** Automotor Sedan Cherry 2011 QQ Confort patente KGI945 cinco millones (\$ 5.000.000) **6).** vehículo identificados como BHC043 BMW sedan cuatro puertas, seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000). Notifíquese conforme Ac 4039

En cuanto a lo demás peticionado líbrese oficio al registro de la propiedad automotor a fin de anotar la sentencia de remate con relación al dominio BHC Marca BMW 1997, siendo a cargo de la peticionante de la confección del mismo

Notifíquese conforme Ac 4039

AUTORIZACION MEV - SOLICITA (236302127013132737) Hágase saber que conforme surge de la compulsa de autos, en fecha 14/5/2026 ha sido dada de alta a la MEV, Si surgen inconvenientes en el acceso o por dudas referidas, exclusivamente al funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual, envíe un mail a: mev@scba.gov.ar.

Claudia Eugenia Portillo Jueza

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

PORTILLO Claudia Eugenia
JUEZA[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA Nº 3 - LA PLATA
Carátula:	SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	LP-63074-2021
Tipo de notificación:	RECURSO DE APELACION / SE PROVEE
Destinatarios:	maria.casale@pjba.gov.ar, 27204757092@notificaciones.scba.gov.ar, registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar, 20168271213@CMA.NOTIFICACIONES, 27214461426@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27204757092@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20168271213@cma.notificaciones, 27214461426@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	19/6/2026
Alta o disponibilidad	17/6/2026 19:48:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PORTILLO Claudia Eugenia. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/06/2026 19:48:51
Firmado por:	PORTILLO Claudia Eugenia. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/06/2026 19:48:50

SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

----La Plata.-

En atención a lo solicitado y advirtiéndose que no se ha desestimado lo peticionado en fecha 28/5/26 sino que por omisión no se ha proveído, corresponde despachar lo solicitud, desestimándose en consecuencia los recursos interpuestos .

Consecuentemente con lo requerido y lo previsto por el art 572 CPCC, ante la posibilidad de rematar mas inmuebles que los que resulten necesarios para cubrir la deuda del ejecutado, la norma faculta al juez para ordenar la subasta de cada uno de ellos en distintas fechas. De este modo, luego de llevarse a cabo la subasta del primer inmueble, se decidirá si resulta necesaria la subasta del segundo y así sucesivamente hasta que se alcance a satisfacer la totalidad del crédito y las costas del proceso .-

Este norma se encuentra inspirada en los principios generales del derecho, en especial en principio de buena fe procesal que debe regir la totalidad de las relaciones jurídicas.-

En tales circunstancias, cuando con la venta de una o más propiedades se alcanza el importe que se adeuda, el remate de los restantes bienes resulta no solo innecesario, sino que además es contrario al principio de buena fe procesal (cfrme Hilda Kogan, Daniel Soria, Sergio Torres "Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires", Tomo 2, art 572 CPCC).-

Es por lo expuesto que se autoriza la subasta progresiva en el orden propuesto por la actora en fecha 28/5/26, a saber:

1. Circ. I, Sec. A, Mza 48, Parc 6, Matricula 6939, Partida Inmobiliaria Nro. 1381 sito en la calle Belgrano Nº 651 de la Localidad de Monte.-
2. Circ. I, Sec. A ,Mza. 69, Parc. 5 A, Dominio 2857, Partida Inmobiliaria Nro. 1172 (073) sito en la Av. Arroquigaray Nº 851 de la Localidad de Monte.-
3. Circ. I, Sec. B, Mza, 13 B, Chac 13. Frac 14, Dominio 564, Partida Inmobiliaria Nro. 4723 (073) sito Av. Costanera esquina Independencia de la localidad de Monte y Circ. I, Sec. B, Mza, 13 B, Chac 13. Frac 15, Dominio 2468, Partida Inmobiliaria Nro. 4724 (073) Av. Costanera esquina Independencia de la localidad de Monte.- Ambas parcelas en forma conjunta atento que se encuentran edificadas sobre ambas parcelas y tienen un sólo suministro de (Luz, Gas y Agua) por ello sería perjudicial y antieconómico que se ordene la subasta en forma individual atento que se encuentra edificado el boliche bailable o salón de fiesta en ambas parcelas.-
4. DOMINIO KGI 945 (Automotor marca Cherry Modelo 2011) DOMINIO BHC 043 (Automotor marca BMW Modelo sedan 4 Ptas.)

Hágase saber al martillero interviniente a y la oficina de Subastas electrónicas Notifiquese conforme Ac 4013.

Asimismo con relación a la solicitud de eximición del depósito de garantía, pago de la seña (30%) y pago del saldo de precio sobre el 50% formulado por la actora ejecutante, en caso de resultar compradora, cabe destacar que se ha sostenido al respecto que " *la exención de abonar seña para el caso de que el acreedor resulte comprador en la subasta no implica una compensación que extinga definitivamente obligaciones, sino un trámite preparatorio de ese acto extintivo, por lo que el fundamento de que un acreedor quede eximido de abonar la seña radica en que él es, justamente, acreedor del dueño de la cosa a vender y puede resultar, a su vez, deudor de él por el precio del inmueble, si resulta adquirente. Cuando es el propio acreedor ejecutante quién solicita la eximición del pago del saldo de precio, lo que se otorga, creación pretoriana mediante, es sólo la eximición del pago, instituto en el que subyace la noción de evitar al acreedor -interesado en adquirir el bien- más perjuicios, además del derivado de la insatisfacción del crédito que justifica la ejecución*", puntualizando que "si no se lo eximiera de ese pago, se lo estaría forzando a que desembolse dinero para que tiempo después ese mismo dinero le sea reintegrado en pago del crédito reconocido por la sentencia en ejecución".(Cfrme CAMARA CIVIL - SALA J 79876/2010 CONS DE PROP LARENA COUNTRY CLUB c/ MINIPORT S.A.s/ EJECUCION DE EXPENSAS. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

En virtud de lo expuesto, y siendo que la aquí ejecutante es también titular dominial en el porcentaje correspondiente de los bienes a subastar, exímese a la misma del pago del depósito de garantía, pago de la seña (30%) y pago del saldo de precio sobre el 50% en caso de resultar adquirente. Notifíquese conforme AC 4013.

Claudia Eugenia Portillo Jueza

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

RECURSO DE APELACION - SE INTERPONE - Firmado - 11 Jun 2026 10:38:24

Firmantes:



MENDEZ Rosana Lujan. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/06/2026

10:38:23 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Revoc. salmeron.pdf

Texto del trámite adjunto

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.- REITERA PEDIDO DE SUBASTA PROGRESIVA SOLICITADO ANTES DEL PEDIDO DE SUBASTA JUDICIAL Y LUEGO DE LA SUBASTA JUDICIAL DICTADO EN PRIMER INSTANCIA Y PEDIDO DE EXIMISION DEL DEPOSITO DE GARANTIA – SEÑA Y SALDO DE PRECIO.-

Señor Juez:

*Silvia Salmerón, por derecho propio, junto a la Dra. Rosana L. MENDEZ, T. 40 F.470 C..A.L.P, Legajo Previsional Nro. 047082/1, Cuit 27-20475709-2, con domicilio en la calle 13 Nro. 857 Piso 6 Of. 66 (Est.Canova- Mendez) de La Plata, correo electrónico (rosanal_mendez@hotmail.com.ar), domicilio electrónico 27204757092@notificaciones.scba.gov.ar, apoderada Judicial de la Actora, en autos **SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**, a V.S. digo:*

1.- Que vengo en legal tiempo y forma a interponer formal recurso de Reposición en virtud del Art. 238 del CPCC, y en subsidio interpone recurso de apelación Art. 242.- Procedencia. El recurso de apelación, salvo disposición en contrario procederá solamente respecto de: ... 3°) Las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva, de la resolución de fecha 7 de junio de 2026 que rechaza el pedido de subasta progresiva y eximición de pago de seña como compradora de la subasta judicial.-

La resolución recurrida causa un gravamen no susceptible de reparación en otra instancia, atento que con la presente subasta judicial se procede a la extinción del presente condominio de la comunidad de bienes.-

2.- FUNDAMENTOS: *Con fecha 20 de diciembre de 2024 esta parte solicita se designe perito martillero a los fines de realizar la subasta de los bienes que componen la comunidad de bienes y en el punto 4 de ese escrito si (4.- Asimismo hago expresa reserva oportunamente de peticionar y fundamentar el pedido de subasta progresiva) Nro. Presentación Electrónica Nro. 118098844.-*

3.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, se ordenó la subasta de los bienes, y no se proveyó la reserva efectuada de peticionar la subasta progresiva, por ello con fecha 29 de diciembre de 2024, esta parte actora se notifica el auto de subasta judicial dictado en primera instancia con fecha 27 de diciembre de 2024 y dentro del plazo legal presentó un escrito (PRESENTACION ELECTRONICA **NRO. 118533177**) que en PDF se adjunta, en la cual se solicito entre otras cosas, en el punto 5 SIC (Asimismo en caso de que la actora sea compradora en la subasta judicial electrónica, siendo la actora titular del 50% de la comunidad de bienes, solicito se me exima del requisito del depósito de garantía, pago de la seña (30%) y pago del saldo de precio sobre el 50% de mi titularidad por ser condómina, debiendo depositar lo correspondiente a la adquisición del restante 50% titularidad del demandado de autos) y punto 6 SIC (Asimismo solicito se ordene la Subasta Progresiva de los bienes inmuebles, art. 754 del CPCC atento lo reserva solicita en el escrito donde se solicitó la subasta de la totalidad de los bienes que componen la comunidad de bienes.-

4.- A dicha presentación el Juez subrogante proveyó --- La Plata, de diciembre de 2024.-SOLICITA (238502127011458245): Tiènese por ratificada la gestión realizada por la Dra Mendez en los términos del art 48 CPCC. Téngase presente lo requerido para ser considerado a las resultas de la designación de perito martillero. Dr Gustavo Petracca. JUEZ PDSCJ.-

5.- Luego la parte demandada apeló la base de la subasta, se elevó a la Excma. Cámara y cuando volvió de la Excma. Camara se procedió a designar perito martillero, habiendo asumido el cargo y procedido a tasar los bienes que componen la subasta judicial, y en virtud de lo – ordenado por V.S. para ser considerado dicho pedido de fecha

20/12/2024 y 27/12/2024, encontrándose ya actuando el Perito Tasador y Rematador obrante en autos, esta parte con fecha 28 de mayo de 2026 presentación electrónica Nro. 149609470 se procedió por tercera vez a solicitar la subasta progresiva detallando la prelación de los bienes para subastar .-

Con fecha 7 de junio de 2026, despacho notificado con fecha 9 de junio de 2026, dice SIC estese a lo ordenado con fecha 21/5/2026 en la cual se aprobó la tasación del perito tasador y refiere a la orden de subasta de fecha 27/12/2024, no hace lugar al pedido de esta parte actora.-

Esta parte en legal tiempo y forma solicita la revocatoria y apelación en subsidio del presente proveído, atento que el pedido de subasta progresiva y la eximición del depósito de garantía – seña y saldo de precio, se ha solicitado antes y después de la orden de subasta judicial, y el juzgado ha diferido su tratamiento por resolución de fecha 4/2/2025 por el Juez subrogante Dr. Gustavo Petracca.- Esta parte no ha hecho mas que cumplimentar cada uno de los requerimientos judiciales en cada paso procesal, reiterando que el pedido de subasta progresiva y eximición de seña y deposito como compradora se ha realizado antes del pedido de subasta y se ha postergado hasta este instancia por resolución firme de fecha 4/2/2025 por ello el presente rechazo es contradictorio a las propias reglas procesales establecidas y firmes, por el propio Juzgado.-

6.- PETITORIO: Por los fundamentos expuestos y lo solicitado, peticiono:

- a) Se tenga por presentado en legal tiempo y forma, el recurso de revocatoria y apelación en subsidio.-
- b) Especialmente se proceda a la revocatoria del presente proveído atento el grave perjuicio que dicha resolución me acarrea teniendo en cuenta que antes del pedido de subasta ha sido presentado dicho pedido por esta parte actora y ha sido postergado por el propio juzgado para el momento procesal a las resultas de la designación de Martillero, y dando cumplimiento y habiendo reiterado nuevamente el pedido en este estadio procesal, sin fundamentos claros y precisos, no se hace lugar al mismo.-
- c) Para el hipotético caso de rechazar el presente recurso de revocatoria, solicito se conceda el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: Z0XY3HW9



225102127013221910

Datos del Expediente**Carátula:** SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 23/11/2021 **N° de Receptoría:** LP - 63074 - 2021 **N° de Expediente:** LP - 63074 - 2021**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 29/06/2026 - Trámite: OFICIO - SOLICITADO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/06/2026 14:58:40 - OFICIO - SOLICITADO / SE PROVEE [Siguiendo](#)**REFERENCIAS****Despachado en** EDICTO - SOLICITA PUBLICACION (238302127013254149)**Despachado en** OFICIO - SOLICITA (238302127013254149)**Domicilio Electrónico de Trámite Propio** 20168271213@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico de Trámite Propio** 27204757092@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico de Trámite Propio** 27214461426@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico de Trámite Propio** REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR**Funcionario Firmante** 29/06/2026 14:58:39 - PORTILLO Claudia Eugenia - JUEZA**Nro. Notificación Electrónica** 152125028**Nro. Notificación Electrónica** 152125029**Nro. Notificación Electrónica** 152125030**Nro. Notificación Electrónica** 152125031**Observación** OF, EDICTO E INFORME A SUBASTA**Trámite Despachado** [EDICTO - SOLICITA PUBLICACION \(235702127013270329\)](#)**Trámite Despachado** [OFICIO - SOLICITA \(240002127013247608\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 29/06/2026 14:58:40**Fecha de Notificación** 30/06/2026 00:00:00**Notificado por** PORTILLO CLAUDIA EUGENIA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

SDG

--- La Plata, -

--- Proveyendo la presentación electrónica **OFICIO - SOLICITA (240002127013247608):**

Líbrese los oficio de informe solicitado quedando a cargo del interesado la confección del mismo, el cual será rubricado digitalmente por Secretaría y remitido al domicilio electrónico que deberá indicar el peticionante.

EDICTO - SOLICITA PUBLICACION (235702127013270329) A los fines requeridos, líbrese el Edicto solicitado teniendo en cuenta lo proveído en fecha 17/4/2026.

Asimismo, requiérase al Registro de Subastas, tenga a bien informar CRONOGRAMA DE FECHAS EN FORMA SIMULTANEA DE LOS BIENES A SUBASTAR en autos. NOTIFIQUESE conf. art. 10, Ac. 4013/21 SCBA.

NOTIFIQUESE conf. art. 10, Ac. 4013/21 SCBA.

Claudia Eugenia Portillo Jueza

EN EL CASO DE ALIMENTOS Y DE INFORME Hágase saber que deberá cumplirse con lo normado por el art. 396 conforme ley 15.513 a cuyo fin se transcribe: "Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10) días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. **En los procesos de alimentos, el plazo para las oficinas públicas será de siete (7) días hábiles y para las entidades privadas de cinco (5) días hábiles.**"

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

PORTILLO Claudia Eugenia
JUEZA
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: BHC043

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: 1-0004844/97
Fecha Inscripción Inicial: 28/01/1997 Aduana: **BS. AS.**
Código Automotor: 018 - 078-02
Marca: 018 - **BMW** Vto.Imp Temp: --/--/--
Tipo: 02 - **SEDAN 4 PTAS**
Modelo: 078 - 328 I
Mca Motor: **BMW** Nro.Motor: 36298549286S1
Mca Chasis: **BMW** Nro Chasis: WBACD11030EY40988
Fabricación Año: --- Modelo Año: 1997 Fecha de Adquisición: 27/01/1997
País de Fabricación: **REP. FEDERAL DE ALEMANIA** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **REP. FEDERAL DE ALEMANIA**
Carrocería: **NO INFORMADO** Condición: ---
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: 1280 Kg
Número de Título: 016818485
Regimen de Importación: **C - RÉG.GRAL. REPR. Y DIS. OF. F.EXTR.C/C**

TITULAR

Nombre: **SALMERON SIL VIA EL VIRA**
Porcentaje de Titular: 100 %
Cuit: 27-11665793-2 TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: 11665793
Fecha Nacimiento: 05/09/1955 Estado Civil: **CASADO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **MONTE** Localidad : **MONTE**
Codigo Postal: 7220 Barrio: ---
Calle: **ARROQUIGARAY** Nro: 851 Piso: -- Depto: --

CONYUGE

Nombre: **CASTRO OSCAR RODOLFO**
Tipo Doc: **NO CONSTA** Nro Doc: ---
Caracter del Bien: **GANANCIAL**
Titular Desde: 04/08/2010 Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: 034395393 Fecha de Emisión: 04/08/2010 Fecha de Vencimiento: 04/08/2011

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: 4544832 Fecha de Emisión: 04/08/2010
Nombre: **CASTRO , OSCAR RODOLFO**
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: 11226725

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: 4544833

Fecha de Emisión: 04/08/2010

Nombre: JAVIER , GASTON CASTRO

Tipo Doc: D.N.I.

Nro.Doc: 26302542

INHIBIDOS: NO POSEE**PRENDA** NO POSEE**DENUNCIA DE COMPRA :** NO POSEE**DENUNCIA DE VENTA :** NO POSEE**DENUNCIA DE ROBO :** NO POSEE**MEDIDAS JUDICIALES**

NroOrden: 1

Tipo de Medida: ANOTACIÓN DE LITIS

Fecha de Cumplimiento: --/--

Fecha de Inscripción: 08/09/2016

Fecha de Reinscripción: --/--

Monto: -----

Intereses: -----

Clausula de Ajuste: NO

Caratula: "SALMERON SILVIA C/CASTRO OSCAR S/DIVORCIO CONTRADICTORIO "EXPTE N°22632/2015

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 2

Tipo de Medida: NO INNOVAR

Fecha de Cumplimiento: 22/06/2031

Fecha de Inscripción: 22/06/2026

Fecha de Reinscripción: --/--

Monto: \$1

Intereses: \$1

Clausula de Ajuste: NO

Caratula: "SALMERON SILVIA ELVIRA C/ CASTRO OSCAR RODOLFO S/ EJECUCION DE SENTENCIA".

AFECTACIONES : NO POSEE**EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE****DATOS COMPLEMENTARIOS**

NO CONSTA CERTIFICACION DE FIRMA .

EN VIRTUD DE LO NORMADO EN CIRCULAR N°17/2021 AL MOMENTO DE PRESENTAR TRAMITE DE TRANSFERENCIA O CUALQUIER OTRO ACTO DE DISPOSICION DEL BIEN SE EFECTUARA LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RENAPER A LOS FINES DE CALIFICAR EL TRAMITE.-

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE**RADICACION ANTERIOR :** NO POSEE**PIEZAS DE DESARMADERO :** NO POSEE**CESION DE DERECHOS :** NO POSEE**TRAMITES PENDIENTES :** NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En MONTE, al los 3 días del mes de julio de 2026.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1091-MONTE, situado en la calle HIPOLITO IRIGOYEN Nro: 00446 Piso: 01 Depto: 7 .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: 1091 - Nro de Trámite: 175719 - Nro Control Web: FE63272BFB) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.